

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

ASUNTO Solicitud Patente de Invención No. **NC2017/0003892**
Solicitante **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC**
Oficio **18003**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Cra 43A 5A-113 T. Sur P.14 Ed. One Plaza, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC** domiciliado en Barranquilla, Atlántico, solicitante de la patente en cuestión, en respuesta al oficio de No. 18003, me permito manifestar:

1. Copia de contrato de acceso a recursos genéticos (Art. 26 D486)

Que dando cumplimiento a la solicitud del examinador sobre la necesidad de dar cumplimiento al artículo 26 de la Decisión 486 de 2000 en cuanto a solicitar Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para las especies *Urtica Dioca* y *Camsicum Annuum*, nos permitimos confirmar lo siguiente:

Que el día 19 de enero de 2018 se presentó ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Recursos Genéticos solicitud de verificación en cuanto a la necesidad o no de contar con Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para las especies *Urtica Dioca* y *Camsicum Annuum*, vía correo electrónico.

Que el 31 de enero de 2018 se envió solicitud de confirmación o acuse de recibo de la solicitud mencionada ante el Ministerio de Ambiente, solicitud que fue contestada ese día indicando que “*Su solicitud ha sido radicada en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el número **E1-2018-002779** del **31** (día) de **ENERO** (mes) de **2018** (año).*”

Que el pasado 09 de febrero de 2018 recibimos comunicación de “**RESPUESTA A SOLICITUD DE CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y SUS**

PRODUCTOS DERIVADOS OBJETO DE SOLICITUD DE PATENTE” donde se indica que:

“Así la cosas y revisada la documentación adjunta a la presente solicitud, con el fin de orientar y validar la necesidad de suscribir contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia, le comunicamos que Sí requiere del mismo dado que la especie (Capsicum annum) utilizada en la elaboración del producto a patentar “Insecticida orgánico natural constituido por extractos de ají picante y la planta de ortiga” es una planta nativa; en ese entendido las actividades se enmarcan en lo establecido en el parágrafo 3 mencionado anteriormente, por corresponder a un procedimiento que se pretende patentar, obtenido del producto derivado de una especie nativa entre otras”

De acuerdo con lo anterior, confirmarles que mi apoderado se encuentra realizando todas las gestiones encaminadas a presentar la solicitud de contrato de acceso y así agotar el requisito exigido por el examinador en este caso.

Por lo tanto, solicito a ese despacho dar continuidad a la solicitud de patente en cuestión mientras se agota el trámite ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Señor Superintendente,



ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. 71.666.347 de Medellín
T.P. 156659 del C.S. de la J.

19 de enero de 2018

Señores

GRUPO DE RECURSOS GENÉTICOS

DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

L.C.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN

Solicitud de orientación para validar la necesidad de obtención de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados objeto de solicitud de Patente.

Cordial saludo,

ANDRES MARQUEZ ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Cra 43ª 5ª-113 T. Sur P.14 Ed. One Plaza, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC** domiciliado en Barranquilla, Atlántico, solicitante de la patente NC2017/0003892, patente relacionada con un Insecticida orgánico natural constituido por extractos de Ají picante (*capsicum annuum*) y la planta de ortiga (*urtiga dioica*), solicitamos a ustedes GRUPO DE RECURSOS GENÉTICOS nos confirmen la necesidad o no de iniciar los trámites necesarios para la obtención del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

HECHOS:

1. El 21 de abril de 2017 se presenta ante la Superintendencia de Industria y Comercio solicitud de patente sobre la invención denominada INSECTICIDA ORGÁNICO NATURAL CONSTITUIDO POR EXTRACTOS DE AJÍ PICANTE Y PLANTA DE ORTIGA, Y PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO.

2. El 15 de mayo de 2017 recibimos requerimiento por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio como resultado del Examen de Forma, mediante el cual nos solicitan entre otros:

1. *Copia de contrato de acceso a recursos genéticos (Art. 26 D 486, literal h) La solicitud reclama una composición insecticida de origen natural con base en extracto acuoso de Urtica dioica y Capsicum annuum, al respecto de éste último, se solicita indicar la procedencia del extracto, ya que de acuerdo con el artículo 2, de la Resolución 1348 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la cual se indica que: “Actividades que configuran acceso a recursos genéticos o sus productos derivados que se realicen en especies nativas obtenidas en Colombia ...”; si la muestra fue obtenida en Colombia, el solicitante deberá adjuntar el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.*

3. El 23 de junio de 2017 se presenta respuesta al requerimiento de la Superintendencia indicando porqué considerábamos que no era necesario aportar Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados:

1. *Copia de contrato de acceso a recursos genéticos (Art. 26 D486)*

Con respecto a la solicitud realizada por el examinador relacionada con la procedencia del extracto definido en las reivindicaciones de la solicitud en estudio, adjunto al presente memorial me permito presentar tres documentos emitidos por la ANLA y el Ministerio del Interior de Colombia, con el fin de indicar que la composición de la presente invención no requiere el depósito o certificación de algún tipo de componente, ya que es de origen natural y no se está modificando en ningún momento la variedad, sino que simplemente se obtiene el extracto de cada uno de los componentes, específicamente de urtica dioica y capsicum annuum.

Adicionalmente, el solicitante desea manifestar que el artículo 26 literal h) indica que se debe presentar “de ser el caso, la copia del contrato de acceso, cuando los productos o procedimientos cuya patente se

solicita han sido obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen”, esto es, hace referencia a recursos genéticos o las modificaciones de los mismos, pero es importante tener en cuenta que en el presente caso no se está contando con recursos genéticos como tal, sino que simplemente se está tomando una variedad de planta y se está obteniendo su extracto acuoso sin modificaciones a la planta, algo que es un proceso rutinario y de conocimiento de los expertos en la materia, el cual no está relacionado de ninguna forma con algún recurso genético como se refiere la mencionada Decisión.

Por lo tanto, se presentan únicamente los documentos emitidos por las autoridades nacionales mencionados previamente, sin incluir los contratos de acceso, ya que éstos no son necesarios de acuerdo con las definiciones del artículo 26.

Certificaciones que adjuntamos al presente Derecho de Petición, para mejor referencia.

4. Que, en días pasados, luego de conferencia telefónica con el examinador de la solicitud, nos sugieren realizar la consulta a ustedes GRUPO DE RECURSOS GENÉTICOS de la DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para efectos de validar la necesidad o no de iniciar los trámites pertinentes en aras de lograr obtener un Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

PETICIÓN

De acuerdo con lo anterior, requerimos nos confirmen si resulta necesario o no iniciar los trámites pertinentes en aras de lograr obtener un Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para los siguientes:

1. Especies usadas: las especies usadas en la implementación del Insecticida Orgánico Natural son ají picante (*capsicum annum*) y la planta de ortiga (*urtica dioica*).

2. Lugar del que se obtienen las especies usadas: la ortiga es una planta herbácea silvestre que crece normalmente en zonas boscosas con precipitaciones. Para el caso concreto es recolectado en una finca ubicada en la zona bananera del Magdalena propiedad de uno de los investigadores. El Ají es un vegetal de venta libre que se adquiere en el supermercado.
3. Metodología empleada: la metodología consiste en una fermentación anaerobia, sin el uso de solventes diferentes al agua. Para mayor detalle les pedimos se remitan al documento adjunto llamado “Memoria Descriptiva” en el cual se realiza una descripción detallada de la metodología empleada.
4. Equipo que ha participado en el desarrollo del proyecto: los inventores y equipo investigador son:
 - EDUARD TARAZONA SANCHEZ
 - CLAUDIA PATRICIA HERRERA HERRERA
 - BEATRIZ FERREIRA TILANO

Adjunto estamos presentando la hoja de vida de cada uno de ellos.

ANEXOS

Se aportan como anexos que sirven de soporte y mayor claridad al presente derecho de petición los siguientes:

1. Constancia de presentación de solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio
 2. Memoria descriptiva de la invención INSECTICIDA ORGÁNICO NATURAL CONSTITUIDO POR EXTRACTOS DE AJÍ PICANTE Y PLANTA DE ORTIGA, Y PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO
 3. Respuesta - Director de Consultas Previas del Ministerio del Interior (adjunta)
 4. Respuesta a Derecho de Petición relacionado con Licencia Ambiental para producción de Insecticida Natural de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA
-

5. Respuesta a consulta sobre Licencia Ambientas sobre Pesticida Orgánico de parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA
6. Hojas de vida de los investigadores:
 - EDUARD TARAZONA SANCHEZ
 - CLAUDIA PATRICIA HERRERA HERRERA
 - BEATRIZ FERREIRA TILANO

NOTIFICACIONES

Mis representados y yo recibiremos notificaciones en los siguientes:

1. Vía e-mail:

amarquez@contextolegal.com

ccorrea@contextolegal.com

2. Física:

Cra. 43A No. 5A - 113 Torre Sur Piso 14 Ed. One Plaza

PBX: (574) 604 04 33

Medellín – Antioquia

Cordialmente,



ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. No 71.666.347 de Medellín
T.P. No 156.659 del C.S. de la J.

)

NOTIFICACIÓN DE RADICADO

Correspondencia<Correspondencia@minambiente.gov.co>

mié 31/01/2018 3:48 p.m.

Para: Maria Camila Correa Marquez <ccorrea@contextolegal.com>;

NOTIFICACIÓN DE RADICADO

Su solicitud ha sido radicada en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el número **E1-2018-002779** del **31** (día) de **ENERO** (mes) de **2018** (año). Usted podrá realizar el seguimiento al estado de su solicitud con el número citado, a través de la Sede Electrónica, ingresando a la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, opción "Atención y Participación al Ciudadano" seleccionando "PQRSD" y digitando el número del radicado en la opción "Consulte el estado de su solicitud" o en el siguiente link <https://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica/>

Este correo es de carácter informativo, favor no responder a esta dirección de correo, ya que no se encuentra habilitada para recibir mensajes. Para mayor información sobre el contenido de este mensaje, contactar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la línea de atención telefónica en Bogotá 3323422 o la línea nacional 01800915060.

CORRESPONDENCIAcorrespondencia@minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
Ext. 1224

[\[www.minambiente.gov.co\]](http://www.minambiente.gov.co)www.minambiente.gov.co**MINAMBIENTE****TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN**16 resmas = 1 árbol**

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

De: Servicio al Ciudadano**Enviado el:** miércoles, 31 de enero de 2018 15:12**Para:** Correspondencia**Asunto:** RV: GRUPO DE RECURSOS GENÉTICOS - Derecho de Petición - Solicitud verificación Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados

Para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

Servicio al Ciudadanoservicioalciudadano@minambiente.gov.co

Calle 37 No. 8 - 40
Lineas de Atención
3323422 - 3323400 Ext. 1193

[\[www.minambiente.gov.co\]](http://www.minambiente.gov.co)www.minambiente.gov.co**MINAMBIENTE****TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



De: Maria Camila Correa Marquez [<mailto:ccorrea@contextolegal.com>]

Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2018 12:17 p.m.

Para: Paula Andrea Rojas Gutierrez <PROjas@minambiente.gov.co>; Servicio al Ciudadano <servicioalciudadano@minambiente.gov.co>

CC: Andres Marquez Acosta <amarquez@contextolegal.com>; Diana Patricia Rodriguez Rojas <drodurodriguez@contextolegal.com>

Asunto: RE: GRUPO DE RECURSOS GENÉTICOS - Derecho de Petición - Solicitud verificación Contrato de Acceso a Recursos Geneticos y sus Productos Derivados

Cordial Saludo,

Por medio de la presente queríamos saber si habían recibido el correo enviado en días pasados y si como constancia del envío podemos obtener algún número de radicado en el Ministerio.

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Camila Correa

De: Maria Camila Correa Marquez

Enviado el: viernes, 19 de enero de 2018 11:46 a.m.

Para: projas@minambiente.gov.co; servicioalciudadano@minambiente.gov.co

CC: Andres Marquez Acosta <amarquez@contextolegal.com>; Diana Patricia Rodriguez Rojas <drodurodriguez@contextolegal.com>

Asunto: GRUPO DE RECURSOS GENÉTICOS - Derecho de Petición - Solicitud verificación Contrato de Acceso a Recursos Geneticos y sus Productos Derivados

19 de enero de 2018

Señores

GRUPO DE RECURSOS GENÉTICOS

DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

L.C.

REF.: Solicitud de orientación para validar la necesidad de obtención de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados objeto de solicitud de Patente.

Cordial saludo,

En relación a la solicitud mencionada, les pido se remitan a los documentos adjuntos.

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Camila Correa Márquez

Asociada Senior / Senior Associate

ccorrea@contextointelectual.com

Cra. 43A No. 5A - 113 Torre Sur Piso 14 Ed. One Plaza

PBX: (574) 604 04 33

Medellín - Antioquia

Colombia

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus archivos adjuntos son confidenciales y contienen información privilegiada. Por lo tanto su contenido no debe ser divulgado, según la ley aplicable. Este mensaje está destinado exclusivamente para ser usado por la persona o entidad a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario de este correo, debe saber que cualquier uso, revelación, distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente al destinatario a través de correo electrónico o telefónicamente; y además deberá proceder a borrar o eliminar este mensaje, junto con sus archivos adjuntos, de manera definitiva de su sistema, de tal forma que no pueda acceder a él nuevamente.

ADVERTENCIA: Este mensaje no necesariamente refleja las opiniones o puntos de vista de Contexto Legal S.A.; sólo compromete la responsabilidad del remitente.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may be confidential and privileged, and exempt from disclosure under applicable law. This email message is intended only for the exclusive use of the person or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, please be aware that any use, disclosure, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this email in error, please notify the sender immediately by return e-mail or by telephone and delete or destroy this e-mail and any attachments from your system.

DISCLAIMER: This message does not necessarily reflect the views of Contexto Legal S.A.; only its sender is responsible for its content.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha: 9 de febrero de 2018 11:12
Folios: 3

Nº Reg. Salida: DBD-8201-E2-2018-003378
Anexos: 2

Bogotá D.C.

Señor

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

Cra 43ª 5ª-113 T. Sur P.14 Ed. One Plaza,
Medellín, Antioquia.

Correos electrónicos: amarquez@contextolegal.com - ccorrea@contextolegal.com

Asunto: Respuesta a solicitud de orientación para validar la necesidad de obtención de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados objeto de solicitud de Patente. Radicado: E1-2018-002779 de 31 de Enero de 2018.

Respetado Señor Márquez:

En atención a la petición del asunto, nos permitimos mencionar lo establecido en las siguientes Resoluciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para dar claridad en cuanto a la necesidad de contar con un contrato de acceso a recursos genéticos y productos derivados para las actividades que se encuentra adelantando en relación a la solicitud de patente relacionada con un Insecticida orgánico natural constituido por extractos de Aji picante (*Capsicum annuum*) y la planta de ortiga (*Urtica dioica*):

Las actividades que configuran acceso a recursos genéticos, son aquellas que están establecidas en la Resolución 1348 de 2014 y la Resolución 1352 de 2017 (esta última modifica la Resolución 1348 de 2014 suprimiendo el numeral 3 del Artículo 2 y adiciona el parágrafo 3 al Artículo 2), ambas expedidas por éste Ministerio, a saber:

“Artículo 2º, Actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados. Configura acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados las siguientes actividades que se realicen con especies nativas, bien sea en sus formas silvestres, domesticada, cultivada o escapada de domesticación, incluyendo virus, viroides y similares, que se encuentren en el territorio nacional o fuera de este:

- 1. Las que pretendan la separación de las unidades funcionales y no funcionales del ADN y/o ARN, en todas las formas que se encuentren en la naturaleza.*
- 2. Las que pretenden el aislamiento de una o varias moléculas, entendidas estas como micro y macromoléculas, producidas por el metabolismo de un organismo.*

(...)

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

PARÁGRAFO 2: No configura acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados además de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 1375 y el parágrafo 5 del artículo 2 del Decreto 1376 de 2013, las actividades señaladas en este artículo que se realicen sobre los recursos genéticos y productos derivados de especies introducidas en sus formas silvestres, domesticada, cultivada o escapada de domesticación y los de origen humano. “

PARÁGRAFO 3: Cuando se pretenda una solicitud de patente para productos o procedimientos obtenidos o desarrollados a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados, el solicitante deberá presentar ante la oficina nacional competente, copia del contrato de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, en atención a las disposiciones contempladas en la Decisión andina 486 de 2000.

Definición de producto derivado según Decisión 391 Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos:

PRODUCTO DERIVADO: molécula, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo **extractos crudos** de organismos vivos o muertos de origen biológico, provenientes del metabolismo de seres vivos. (Negrilla fuera del texto original)

Así la cosas y revisada la documentación adjunta a la presente solicitud, con el fin de orientar y validar la necesidad de suscribir contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia, le comunicamos que **SÍ** requiere del mismo dado que la especie (*Capsicum annuum*) utilizada en la elaboración del producto **a patentar** “*Insecticida orgánico natural constituido por extractos de ají picante y la planta de ortiga*” es una planta **nativa**¹; en ese entendido las actividades se enmarcan en lo establecido en el parágrafo 3 mencionado anteriormente, por corresponder a un procedimiento que se pretende patentar, obtenido del producto derivado de una especie nativa entre otras.

Adicionalmente, me permito enviarle la publicación: “Manual de solicitud del contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia (2016) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible” (Ver anexo), donde podrá encontrar el marco normativo asociado al tema, consideraciones sobre el trámite, procedimiento de la solicitud y seguimiento a los contratos que se suscriban. En este caso, es pertinente indicar que para esta publicación todos los derechos son reservados. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en ese documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del documento para fines comerciales.

En caso de requerir la confidencialidad de la información al momento de presentar la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos, el solicitante deberá presentar la justificación de su petición, acompañada de un resumen no

¹ Barboza, G. 2018-2-07. *Capsicum annuum* L. En Bernal, R., S.R. Gradstein & M. Celis (eds.). 2015. Catálogo de plantas y líquenes de Colombia. Instituto de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. <http://catalogoplantasdecolombia.unal.edu.co>

Al contestar por favor cite estos datos:

confidencial que formará parte del expediente público de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Decisión 391 de 1996.

En concordancia con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*, definió el término divulgar como **poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.** (Negrillas fuera del texto original).

Con el fin de atender la solicitud de confidencialidad que se llegue a presentar, si es el caso, deberá remitir a este Ministerio la siguiente información:

- Justificación de por qué se solicita confidencialidad sobre la información que requiere ese tratamiento.
- Resumen público (no confidencial) sobre la información que requiere ese tratamiento de confidencialidad, ésta información irá con destino al expediente público.
- Formato de solicitud de confidencialidad (se anexa un formato guía como ejemplo).

La presente respuesta se expide en los términos de los Artículos 14 y 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y se realiza con base en la información suministrada por el solicitante, cualquier inquietud adicional puede enviarla a los correos correspondencia@minambiente.gov.co o servicioalciudadano@minambiente.gov.co, indicando en el asunto grupo de recursos genéticos.

Cordialmente,

Firmado por: CESAR REY ANGEL

DIRECTOR TECNICO 0100 G 22 LNR

Fecha firma: 08/02/2018 19:12:56 COT

CÉSAR AUGUSTO REY ÁNGEL

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexo: Archivo PDF: Manual de solicitud del contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia (2016). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Bogotá, Colombia. 122 pp.
Formato guía de confidencialidad como ejemplo

Aprobó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez – Coordinadora del Grupo de Recursos Genéticos
Revisó: Ximena Carranza Hernández – Profesional Especializado
Proyectó: Janet Quimbay – Contratista
Fecha: 07/02/2018

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co

